



Ayuntamiento de Móstoles

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Móstoles (Madrid), a **18 de julio de 2023**.

Siendo las **10:00** horas, se reúnen en sesión **ordinaria**, debidamente convocados, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Móstoles, los Sres. Asistentes que abajo se relacionan, y que forman la Mesa de Contratación, para el estudio y debate de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión.

SRES. ASISTENTES.

PRESIDENTE:

D. RAMÓN CABRERIZO FERRIO.

VOCALES:

D. CAÍN POVEDA TARAVILLA.

D^a. MARÍA LOURDES GIL MORA.

D^a. BEATRIZ VOZMEDIANO ARES.

SECRETARIA:

D^a. MARTA ESTEBAN RODRÍGUEZ.

INVITADOS:

D^a. SUSANA LÓPEZ ANTEQUERA (GRUPO MUNICIPAL PSOE)



ORDEN DEL DÍA

- 1. EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL 30 DE JUNIO Y 7 DE JULIO DE 2023 Y DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 4 DE JULIO DE 2023.**

- 2. APERTURA DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTA ECONÓMICA) EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULO MUSICAL RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO DE “ABRAHAM MATEO” DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2023. EXPTE. C/071/CON/2023-098.**

- 3. APERTURA DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTA ECONÓMICA) EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULO MUSICAL RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO DE “MAGO DE OZ” CON MOTIVO DE LA PROGRAMACIÓN ESTIVAL “VERANO FLASH 2023” EN MÓSTOLES. EXPTE. C/071/CON/2023-065.**

- 4. APERTURA DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA PARA PERSONAS EMPADRONADAS EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. EXPTE C/048/CON/2023-030.**

- 5. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO “B” (CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR) DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN Y CONCESIÓN DE UNA ZONA DESTINADA A ACTIVIDADES COMERCIALES Y TERCIARIAS EN EL INMUEBLE FR 244 UBICADA EN LA VÍA LACTEA, EN EL PAU-4 DE MÓSTOLES. EXPTE. B025/PAT/2022-005.**



6. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA; OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CINE DE VERANO AL AIRE LIBRE EN TRES JUNTAS DE DISTRITO. EXPTE C048/CON/2023-022.

7. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL SUMINISTRO DE LIBROS Y OBRAS IMPRESAS CON ISBN Y PRECIO FIJO DE VENTA AL PÚBLICO, Y MATERIAL AUDIOVISUAL EN DIVERSOS FORMATOS (DVD, CD, CD-ROM, AUDIOLIBRO, ETC.), CON DESTINO AL FONDO DE LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. POR LOTES. EXPTE. C/035/CON/2022-087.

8. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA REALIZACIÓN DE QUEMA DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE 2023 Y UN ESPECTACULO MUSICAL DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS DE MAYO 2024, EN LA CIUDAD DE MÓSTOLES. POR LOTES. EXPTE C068/CON/2023-015.



1. EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL 30 DE JUNIO Y 7 DE JULIO DE 2023 Y DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 4 DE JULIO DE 2023.

- En sesión no pública

Examinadas las actas, de las sesiones extraordinarias celebradas el día 30 de junio y 7 de julio de 2023, y de la sesión ordinaria del 4 de julio de 2023, las mismas resultan aprobadas por unanimidad.

2. APERTURA DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTA ECONÓMICA) EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULO MUSICAL RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO DE “ABRAHAM MATEO” DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2023. EXPTE. C/071/CON/2023-098.

- En sesión pública

Se informa por la Secretaria de la Mesa que ha sido cursada **una única** invitación a la licitación, en el procedimiento Negociado sin Publicidad por razones de exclusividad, tramitado al amparo de lo prescrito en el artículo 168.A.2º de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. A continuación, procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación Pública del Estado del **sobre o archivo electrónico único** (Documentación administrativa y oferta económica).

La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de los miembros presentes, dejar el asunto sobre la mesa debido a problemas técnicos.

3. APERTURA DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTA ECONÓMICA) EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULO MUSICAL RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO DE “MAGO DE OZ” CON MOTIVO DE LA PROGRAMACIÓN ESTIVAL “VERANO FLASH 2023” EN MÓSTOLES. EXPTE. C/071/CON/2023-065.

- En sesión pública



Ayuntamiento de Móstoles

Se informa por la Secretaria de la Mesa que ha sido cursada **una única** invitación a la licitación, en el procedimiento Negociado sin Publicidad por razones de exclusividad, tramitado al amparo de lo prescrito en el artículo 168.A.2º de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. A continuación, procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación Pública del Estado del **sobre o archivo electrónico único** (Documentación administrativa y oferta económica).

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, dejar el asunto sobre la mesa debido a problemas técnicos.

4. APERTURA DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA PARA PERSONAS EMPADRONADAS EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. EXPTE C/048/CON/2023-030.

- En sesión no pública

Se informa, por la Secretaria de la Mesa que han sido presentadas **cuatro** ofertas a la licitación. Así mismo, procede a la lectura del informe de subsanación de la documentación administrativa relativa a la cláusula 13 (excepto el apartado 8 de la citada cláusula) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Departamento de Contratación y fechado digitalmente el 13 de julio de 2023, cuyo literales el siguiente:

*“Con fecha 30 de Junio de 2023, tuvo lugar sesión extraordinaria de la Mesa de Contratación que acordó hacer suyo el informe de calificación de documentación administrativa, emitido por el Departamento de Contratación con fecha 26 de Junio de 2023 y, en consecuencia, se acordó ADMITIR en el procedimiento de referencia, las proposiciones presentadas por las interesadas **QUAVITAE SERVICIOS ASISNTECIALES, S.A.U.** y **UTE SERVEO SERVICIOS, S.A.U. – SANIVIDA, S.L.**, cuya documentación aportada resultó completa, acordando igualmente REQUERIR la subsanación de las deficiencias observadas en la documentación administrativa a las siguientes licitadoras:*

- **EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A.**
- **ILUNION SOCIO SANITARIO, S.A.**

El requerimiento de subsanación de las deficiencias observadas fue debidamente cursado con fecha 4 de Julio de 2023, concediéndose, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), un plazo de tres días hábiles desde el envío del mismo para cumplimentarlo.



Ayuntamiento de Móstoles

A la finalización del plazo de subsanación, las dos licitadoras HAN CUMPLIMENTADO CORRECTAMENTE el requerimiento de subsanación de deficiencias observadas en la documentación administrativa, por lo que se propone a la Mesa de Contratación su ADMISIÓN.

En conclusión, la relación de licitadores a admitir en el procedimiento por la Mesa de contratación, sería la siguiente:

- **EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A.**
- **ILUNION SOCIO SANITARIO, S.A.**
- **QUAVITAE SERVICIOS ASISNTECIALES, S.A.U.**
- **UTE SERVEO SERVICIOS, S.A.U. – SANIVIDA, S.L.**

Lo que se informa a los efectos oportunos.”

A continuación, la Secretaria de la Mesa, procede a la lectura del informe de subsanación relativo a la cláusula 13 (apartado 8) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por la Directora de Bienestar Social, fechado digitalmente el 13 de julio de 2023; cuyo literal es el siguiente:

“El punto 9. del PCAP de la licitación (Habilitación empresarial) establece que “los licitantes deberán acreditar estar en posesión del Certificado en vigor UNE 158401:2019 (Servicios para la promoción de la autonomía personal. Gestión del servicio de Teleasistencia) o certificado ISO o EFQM relativos a Servicios Sociales y/o autonomía personal equivalente, obtenido o renovado a partir del año 2021 (incluido)”.

Se han presentado como licitadoras las siguientes mercantiles:

- *Eulen Servicios Sociosanitarios S.A.*
- *Ilunion Sociosanitario, S.A.*
- *Quavitae Servicios Asistenciales, SAU.*
- *Serveo Servicios, SAU – Sanivida, SL.*

Eulen Servicios Sociosanitarios S.A., Quavitae Servicios Asistenciales, SAU y Serveo Servicios, SAU – Sanivida, SL. aportaron certificados considerados válidos según especifica el PCAP.

Por su parte, Ilunion Sociosanitario S.A. no aportó ningún certificado, realizándose requerimiento para que procediera a subsanar la documentación, advirtiéndoles de que, en caso de no cumplimentar debidamente el requerimiento, podría estimarse por el Órgano de Contratación que no cumple con los requisitos establecidos, procediéndose, en consecuencia, a la no admisión de la mercantil en el procedimiento. Ante este requerimiento, la mercantil ha presentado en plazo dos certificados que se consideran válidos según especifica el PCAP.



Ayuntamiento de Móstoles

*Por todo ello, se admiten en el procedimiento a las cuatro mercantiles: **Eulen Servicios Sociosanitarios S.A, Ilunion Sociosanitario, S.A., Quavitae Servicios Asistenciales, SAU. y Serveo Servicios, SAU – Sanivida, SL.***

Visto los meritados informes de subsanación de la documentación administrativa presentada por los licitadores, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda admitir**, en el procedimiento de referencia, las proposiciones presentadas por las mercantiles **EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A. e ILUNION SOCIO SANITARIO, S.A.**

A continuación, la Secretaria de la Mesa, procede a la apertura electrónica en la Plataforma VORTAL del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Criterios que dependen de un juicio de valor) de los siguientes cuatro licitadores presentados y admitidos en el procedimiento:

1. **EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A.** *(señalada parcialmente confidencial por el licitador)*
2. **ILUNION SOCIO SANITARIO, S.A.** *(señalada parcialmente confidencial por el licitador)*
3. **QUAVITAE SERVICIOS ASISNTECIALES, S.A.U.** *(señalada parcialmente confidencial por el licitador)*
4. **UTE SERVEO SEVICIOS, S.A.U. – SANIVIDA, S.L.** *(señalada parcialmente confidencial por el licitador)*

Vista la documentación presentada por los licitadores, incluida en el **sobre nº 2** (Criterios que dependen de un juicio de valor) por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda** dar traslado de la misma, a la Concejalía de Familia, Mayores, Sanidad, Igualdad y Bienestar Social, para su valoración y emisión del correspondiente informe.

5. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO “B” (CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR) DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN Y CONCESIÓN DE UNA ZONA DESTINADA A ACTIVIDADES COMERCIALES Y TERCARIAS EN EL INMUEBLE FR 244 UBICADA EN LA VÍA LACTEA, EN EL PAU-4 DE MÓSTOLES. EXPTE. B025/PAT/2022-005.

- En sesión no pública.



Ayuntamiento de Móstoles

La Secretaria de la Mesa, procede a la lectura del informe del **sobre o archivo electrónico "B"** (Criterios evaluables mediante juicio de valor) de las dos proposiciones admitidas en el procedimiento, emitido por el Director del Suelo y Patrimonio, fechado digitalmente el 13 de julio de 2023, cuyo resumen es el siguiente:

"

(...)

2. EMPRESAS PRESENTADAS Y ADMITIDAS.

Se han recibido dos propuestas con la calificación de la documentación administrativa y de los certificados presentados por las licitadoras por parte de los miembros de la Mesa de Contratación, admitiéndose por tanto en el procedimiento. Estas empresas son:

BURGER KING SPAIN SLU.

COMERCIAL Y HOSTELERIA SUR 4, SL.

3. CONTENIDO DE LA OFERTA.

El contenido del Sobre Núm. 2 de las ofertas presentadas es el que a continuación se indica:

BURGER KING SPAIN SLU.

INDICE SOBRE B.

1.1 Calidad y funcionalidad de la solución arquitectónica.

1.2 Estética y Diseño de la propuesta.

1.3 Propuesta de los servicios a prestar por el adjudicatario referente a la actividad que se proponga.

1.3.1 Registro de la Marca.

1.3.2 Relación de productos y servicios, menús, cartas y listas de precios previstas.

1.3.2.1 Mix de productos.

1.4 Mayor interés y utilidad pública.

1.4.1 Servicio de restauración de conveniencia.

1.4.2 Restauración sostenible.

1.4.2.1 Economía circular.

1.4.2.2 Restaurantes sostenibles.



Ayuntamiento de Móstoles

1.4.3 Generadores de empico y riqueza.

1.4.3.1 Recursos humanos destinados a la prestación del servicio: plantilla, puestos de trabajo, funciones, tareas, turnos y horarios del personal. Formación y experiencia profesional del personal.

1.4.4 Aplicación de nuevas tecnologías, procesos de innovación y digitalización. Capacidad de adaptación al mercado y a los usuarios mediante nuevas tecnologías.

1.4.5 Acciones de marketing, promociones, campañas, estrategias de fidelización.

1.5 Planificación de la obra.

La empresa presenta los documentos solicitados conforme al desglose especificado en la cláusula 13.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, con el contenido exigido para su valoración.

Asimismo, se indica que, de la lectura de las memorias técnicas presentadas, no se obtiene información alguna que pudiera resultar, directa o indirectamente, indicativa de la oferta económica o de criterios de adjudicación evaluables mediante aplicación de una fórmula, cuya documentación acreditativa ha de incluirse en el sobre o archivo electrónico 3.

Todos los documentos se presentan en formato PDF. La información gráfica del anteproyecto para la construcción de una zona destinada a actividades comerciales y terciarias que permite valorar la proposición de acuerdo con los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor aportada en la oferta de BURGER KING SPAIN SLU, cumple con el mínimo necesario solicitado en el PCA, así como la propuesta de servicios a prestar, que son suficientes para proceder a la valoración del sobre B.

COMERCIAL Y HOSTELERIA SUR 4, SL

INDICE SOBRE B.

I. MEMORIA

- 1. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA PROPUESTA DE EDIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN.*
- 2. MEMORIA DE CALIDADES DE LA EDIFICACION Y URBANIZACION.*
- 3. CONDICIONES URBANISTICAS Y SUPERFICIES.*
- 4. DOCUMENTACIÓN SOBRE EFICIENCIA ENERGÉTICA.*
- 5. PLAN DE TRABAJO.*
- 6. RESUMEN DE MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD.*

II. PLANOS



Ayuntamiento de Móstoles

La empresa presenta los documentos solicitados con un desglose diferente al de la cláusula 13.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, aunque conteniendo la información solicitada en otro orden de forma que se puede valorar la oferta de acuerdo con los criterios exigidos.

Asimismo, se indica que, de la lectura de las memorias técnicas presentadas, no se obtiene información alguna que pudiera resultar, directa o indirectamente, indicativa de la oferta económica o de criterios de adjudicación evaluables mediante aplicación de una fórmula, cuya documentación acreditativa ha de incluirse en el sobre o archivo electrónico 3.

Todos los documentos se presentan en formato PDF. La información gráfica del anteproyecto para la construcción de una zona destinada a actividades comerciales y terciarias que permite valorar la proposición de acuerdo con los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor aportada en la oferta de COMERCIAL Y HOSTELERIA SUR 4, SL, cumple con el mínimo necesario solicitado en el PCA, así como la propuesta de servicios a prestar, que son suficientes para proceder a la valoración del sobre B.

4 VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

A continuación, se realiza la valoración de las dos ofertas presentadas, para los diferentes apartados correspondientes a los criterios de valoración recogidos en el Sobre B. Tratando de seguir criterios lógicos y con el fin de tender a la máxima objetividad y en aras de la mayor transparencia posible, se presenta, para cada uno de los apartados, en un primer punto, la información recogida dentro del Pliego de Cláusulas Administrativas (PCA) de la licitación en el que se indican los elementos valorables para, seguidamente, realizar la valoración de la empresa licitadora en base a dichos criterios.

(...)

1.1.1 Valoración de las ofertas presentadas.

a) Calidad y funcionalidad de la solución arquitectónica: hasta un máximo de 10 puntos.

BURGER KING SPAIN SLU

La calidad de la solución global adoptada es en cuanto a las instalaciones que se plantean, uso, mantenimiento y espacios de estancia y circulación se considera adecuada en lo referente a la actividad concreta que se plantea, que es fácilmente reconocible al tratarse de una franquicia conocida en general por la sociedad, y que tiene una definición concreta y común en sus establecimientos.

Se desarrolla toda la actividad propuesta (restauración) en planta baja, con 300 m² de ocupación de la edificación y aparcamiento en superficie con un viario de circunvalación para permitir el servicio de restauración a vehículos como en todos sus establecimientos, además de una terraza exterior anexa al establecimiento propiamente dicho. Los accesos para vehículos y peatonales están resueltos adecuadamente, pero dadas las características de este tipo de instalaciones existe una gran cantidad de suelo urbanizado para aparcamientos y circulación de vehículos para acceder a la adquisición de los productos típicos de Burguer King.



Ayuntamiento de Móstoles

Se plantea la utilización de energías renovables con la instalación de paneles fotovoltaicos, cargadores eléctricos y flota de motos eléctricas; y se utiliza doble acristalamiento, fachada ventilada, pérgolas bioclimáticas en terrazas además de iluminación exterior por fotocélulas.

En su conjunto, la calidad de la solución arquitectónica que se presenta es alta, pero la funcionalidad del establecimiento en cuanto a las posibilidades edificatorias del solar es escasa en cuanto a las expectativas que se podrían plantear, restringida únicamente a un solo uso terciario hostelero y el uso de aparcamiento compatible. Se valora por tanto con 6 puntos.

COMERCIAL Y HOSTELERIA SUR 4, SL

La calidad de la solución global adoptada es en cuanto a las instalaciones que se plantean, uso, mantenimiento y espacios de estancia y circulación se considera adecuada con la presentación de dos edificios diferenciados, con usos funcionalmente independientes, uno para terciario polivalente y otro para restauración, proponiéndose el aparcamiento para ambos edificios y actividades en una planta sótano compartida.

El edificio polivalente se desarrolla en dos plantas diáfanas para poder establecer las diferentes actividades que se planteen, con 800 m² aproximadamente de ocupación, y el edificio de restauración se desarrolla en una única planta con 575 m², con urbanización interior de parcela completa y accesos diferenciados de peatones y vehículos, adecuadamente resueltas con la ubicación de una rampa de acceso al sótano de garaje entre ambos edificios.

Se plantea la utilización de energías renovables con la instalación de climatizadores inverter (frio/calor), sistema de aerotermia para la producción de ACS y climatización apoyado por un sistema de placas solares, panel acústico en el envoltorio del edificio, sistemas de transporte interior (elevadores) energéticamente eficientes, puntos de recarga de vehículos eléctricos, control domótico e iluminación eficiente.

En su conjunto, la calidad de la solución arquitectónica que se presenta es alta, y la funcionalidad del conjunto planteado en cuanto a las posibilidades de diferentes usos terciarios y hosteleros, así como el uso de aparcamiento compatible con 49 plazas bajo rasante ofrece una amplitud de posibilidades bastante adecuada para el entorno y con un adecuado aprovechamiento de las opciones edificables del solar. Se valora por tanto con 10 puntos.

b) Estética y Diseño de la propuesta, hasta 10 puntos.

BURGER KING SPAIN SLU

La imagen global que presenta es muy característica de otros establecimientos de la cadena y es agradable y estudiada, la calidad de los materiales alta, el tratamiento de la urbanización y la compatibilidad e integración con el entorno del área de equipamiento y residencial de la zona correcta aunque escasa en sus posibilidades de aprovechamiento, la resolución de accesos de la parcela con los condicionantes técnicos de la misma es adecuada, con una resolución de accesos a la parcela peatonales en planta baja conectados con la estación de Manuela Malasaña del metro, y de vehículos en planta baja, con una capacidad de 30 plazas, pero con escasa ocupación física con la edificación. La propuesta sobre la parcela con un solo uso específico dentro de la variedad comercial que ofrece la licitación, presenta una referencia urbana como área de centralidad que genera un servicio a la ciudadanía puntual respecto a la cercanía y a la referencia con la LINEA 12 DEL METRO.



Ayuntamiento de Móstoles

Se valora por tanto con 5 puntos

COMERCIAL Y HOSTELERIA SUR 4, SL

La imagen global que presentan los dos edificios contrapuestos es acertada, el tratamiento de la urbanización y la compatibilidad e integración con el entorno del área de equipamiento y residencial de la zona bastante oportuna, ofreciendo un alto aprovechamiento de las posibilidades de actividad terciaria en el solar, con una resolución de accesos a la parcela peatonales en planta baja conectados con la estación de Manuela Malasaña del metro, y de vehículos en planta sótano, con una capacidad de 49 plazas, que constituye un área de centralidad por sí misma al ofrecer una amplia variedad de usos comerciales que se concretan en dos edificaciones que constituyen una referencia urbana adecuada a la proximidad de la LINEA 12 DEL METRO.

Se valora por tanto con 9 puntos.

c) Propuesta de los servicios a prestar por el adjudicatario referente a la actividad que se proponga. Hasta 10 puntos.

BURGER KING SPAIN SLU

La variedad y calidad de la oferta de servicio y actividad económica que se compromete a prestar el licitador, es exclusivamente la de restauración a través de la cadena Burger King. No existen por tanto excesivas opciones respecto de los servicios a prestar y su adaptación a las necesidades sociales futuras de la zona, remitiéndose exclusivamente a este tipo de establecimiento. La condición de plazas de aparcamiento obligatorias según la ordenanza y la cédula del PCA ubicadas en el exterior de la edificación planteada, así como el acceso de vehículos para el servicio a los mismos del producto, hace poco probable una ampliación futura durante la vida de la concesión o nuevos servicios.

Se valora por tanto con 1 punto.

COMERCIAL Y HOSTELERIA SUR 4, SL

La variedad y calidad de la oferta de servicio y actividades económicas que se compromete a prestar el licitador, es variada en cuanto a que existen dos edificios diferenciados con diferentes posibilidades de explotación. Existen por tanto opciones variadas respecto de los servicios a prestar y posibles adaptaciones a nuevas o futuras necesidades sociales de la zona, con posibilidades de modificación de actividad terciaria en cualquiera de los dos edificios. La condición de plazas de aparcamiento obligatorias según la ordenanza y la cédula del PCA, ubicadas en el sótano de la edificación con un acceso específico a través de un espacio contenido, hace poco probable una ampliación futura de la edificación en la vida de la concesión, ya que se ha optimizado el aprovechamiento del solar, pero ofrece posibilidades sencillas de nuevos servicios, configurando un área de centralidad que permite ofrecer un conjunto de servicios de carácter terciario dotacional.

Se valora por tanto con 10 puntos.

d) Mayor interés y utilidad pública. Hasta 15 puntos.

BURGER KING SPAIN SLU



Ayuntamiento de Móstoles

La actividad que ofrece el licitador se restringe a un solo uso, limitándose al servicio de restauración. El nivel de servicio que se presta es bueno y el fomento del empleo con la actividad a desarrollar es de interés, ampliando los que ya existen en la zona.

Se valora por tanto con 5 puntos.

COMERCIAL Y HOSTELERIA SUR 4, SL

La actividad que ofrece el licitador es variada y polivalente, pudiéndose adaptar a cierta diversidad de actividades, con aquellas que susciten más necesidad o utilidad pública en el entorno. El nivel de servicio que se preste no es valorable plenamente con la polifuncionalidad planteada, y el fomento del empleo con la actividad a desarrollar es de interés por las opciones de puestos de trabajo que se pueden ofrecer, con opciones de ampliar actividades de utilidad pública para la zona donde se ubica la parcela en relación con los servicios que existen, estableciendo un área de centralidad de servicios complementarios que mejora los servicios para la zona.

Se valora por tanto con 14 puntos.

e) Planificación de la obra (se valorarán los tiempos de ejecución de la obra y estimación de inicio y final de la misma, con estudio de los hitos mediante presentación de un Planning de la ejecución de la obra). Hasta 4 puntos.

BURGER KING SPAIN SLU

Presenta un planing de obra de 14 semanas desde la obtención de las autorizaciones reglamentarias, se valora con 4 puntos.

COMERCIAL Y HOSTELERIA SUR 4, SL

Presenta un planing de obra de 58 semanas desde la obtención de las autorizaciones reglamentarias, que, con un alcance de obra sensiblemente mayor al otro licitador, no presenta un estudio de fases que refleje la opción de terminar fases alternativas. Se valora con 2 puntos.

5 RESUMEN VALORACIÓN OFERTAS.

Por tanto, desde este Área de Patrimonio se propone la siguiente valoración con criterios de juicio de valor, con los puntos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y las condiciones requeridas en el anexo III de condiciones técnicas que rigen la adjudicación correspondiente a este procedimiento:

Resumen valoración	BURGER KING SPAIN SLU	COMERCIAL Y HOSTELERIA SUR 4, SL
Descripción de los apartados	Puntuación	Puntuación
7.1.- CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR	Hasta 49 puntos	Hasta 49 puntos



Ayuntamiento de Móstoles

<i>a) Calidad y funcionalidad de la solución arquitectónica: Se tendrá en cuenta entre otros aspectos la calidad de la solución global adoptada, lo relativo a las instalaciones, su uso y mantenimiento y, muy en particular, la calidad de los espacios de estancia y de circulación y la utilización de energías renovables y factores bioclimáticos.</i>	6	10
<i>b) Estética y Diseño de la propuesta, valorando la imagen global diurna y nocturna, la calidad de los materiales, el tratamiento de la urbanización y la compatibilidad e integración con el entorno del área de equipamiento y residencial de la zona, y su mejor aprovechamiento y resolución de accesos de la parcela viabilizando los condicionantes técnicos de la misma, ocasionados por la afección de la LINEA 12 DEL METRO.</i>	5	9
<i>c) Propuesta de los servicios a prestar por el adjudicatario referente a la actividad que se proponga. En este apartado se valorará la variedad y calidad de la oferta de servicios y actividades económicas que se compromete a prestar el licitador en el centro, dentro de la actividad de que se trate. Se valorará igualmente el enriquecimiento progresivo de los servicios a prestar y su adaptación a las necesidades sociales futuras de la zona. En tal sentido, el proyecto podrá incluir la construcción de ulteriores fases del centro y, en particular, la posibilidad de ampliar el mismo durante la vida de la concesión, ofreciendo nuevos servicios o ampliando los existentes. La puntuación por este apartado se realizará de manera gradual de 0 a 10 puntos de acuerdo con los criterios que se mencionan en el párrafo anterior, obteniendo la máxima puntuación (10 puntos), la oferta que proponga la mayor variedad y la mejor calidad desde el punto de vista de la actividad a que se refieran los servicios y el resto proporcionalmente.</i>	1	10
<i>d) Mayor interés y utilidad pública. A la vista de las ofertas presentadas por los licitadores, y en función del uso al que se pretenda destinar el centro, se valorará del 1 al 10 cual o cuales de ellas- suponen el mayor interés y utilidad pública para la zona donde se ubica la parcela en relación con los servicios o actividades que existan en la misma zona (PAU-4), obteniendo los diez puntos la que presente mayor interés y utilidad pública, y el resto proporcionalmente. En este supuesto, se tendrán especialmente en cuenta la esencialidad y diversidad de las actividades a las que se destine la parcela, el nivel de los servicios que se presten y el fomento del empleo que las actividades a desarrollar puedan suponer.</i>	5	14
<i>e) Planificación de la obra (se valorarán los tiempos de ejecución de la obra y estimación de inicio y final de la misma, con estudio de los hitos mediante presentación de un Planning de la ejecución de la obra).</i>	4	2
VALORACIÓN 7.1 (49 puntos máximo)	21,0	45,0

Todo lo cual se informa, a la Mesa de Contratación, en Móstoles, a fecha de firma del presente documento.”



Ayuntamiento de Móstoles

Visto el meritado informe técnico correspondiente al **sobre o archivo electrónico "B"** (Criterios que requieren un juicio de valor), los miembros presentes de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan**, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo, debiéndose continuar con la correspondiente tramitación del procedimiento de adjudicación.

6. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CINE DE VERANO AL AIRE LIBRE EN TRES JUNTAS DE DISTRITO. EXPTE C048/CON/2023-022.

- En sesión no pública

Se informa, por la Secretaria de la Mesa que han sido presentadas **tres** ofertas a la licitación. Así mismo, procede a la lectura del informe de subsanación de la documentación administrativa relativa a la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Departamento de Contratación y fechado digitalmente el 11 de julio de 2023, del siguiente tenor literal:

"Con fecha 27 de junio de 2023, tuvo lugar sesión de la Mesa de Contratación en la que se procedió a la calificación de la documentación administrativa incluida en el sobre o archivo electrónico único y se acordó admitir a la mercantil PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS, MAGOO, S.L. y requerir la subsanación de las deficiencias observadas en la dicha documentación a los siguientes licitadores:

- *D. GERARDO ORVICH MARÍN*
- *SUPERNOVA ASISTENCIAS, S.L.U.*

El requerimiento de subsanación de las deficiencias observadas fue debidamente cursado con fecha 27 de junio de 2023, concediéndose, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) , un plazo de tres días hábiles desde el envío del mismo para cumplimentarlo.

A la finalización del plazo de subsanación, la mercantil SUPERNOVA ASISTENCIAS, S.L.U. HA CUMPLIMENTADO CORRECTAMENTE el requerimiento de subsanación de deficiencias observadas en la documentación administrativa, por lo que se propone a la Mesa de Contratación su ADMISIÓN.

Respecto de la documentación presentada por D. GERARDO ORVICH MARÍN, la documentación aportada no se considera ajustada al requerimiento, dado que, de conformidad con la cláusula 14 del PCAP se le requirió la presentación de : "Compromiso expreso de suscribir, en caso de resultar adjudicatario y de acuerdo con el Anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), en su apartado "SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD", un seguro de responsabilidad civil, con una vigencia no inferior al periodo de ejecución del contrato y el



Ayuntamiento de Móstoles

plazo de garantía, para la cobertura de la responsabilidad que se derive o pudiera derivarse de la ejecución de las actividades objeto del contrato (debiendo constar dicha circunstancia expresamente contemplada, como riesgo cubierto, puesto en relación con la presente contratación, en la póliza correspondiente), con las condiciones y coberturas expresadas en el mencionado Anexo del PPT". El licitador ha aportado la fotografía de una transferencia bancaria y un documento "pdf" de un recibo de la compañía de seguros Allianz, por importe de 165,29 € sin que sea en modo alguno posible discernir si la póliza a la que alude cubre los requisitos establecidos en los pliegos y sin que, además, supongan dichos documentos manifestación expresa de la voluntad de licitador del cumplimiento del compromiso que se les exigía a los licitadores. Por lo tanto, se propone su INADMISIÓN.

En conclusión, la relación de licitadores a admitir en el procedimiento por la Mesa de contratación, sería la siguiente:

1. PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS MAGOO, S.L.
2. SUPERNOVA ASISTENCIAS, S.L."

Visto el meritado informe de subsanación de la documentación administrativa presentada por los licitadores, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se acuerda admitir, en el procedimiento de referencia a la mercantil **SUPERNOVA ASISTENCIAS, S.L.**; igualmente se acuerda rechazar la oferta presentada por el licitante **D. GERARDO ORVICH MARÍN** e inadmitir al mismo, al no subsanar las deficiencias apreciadas por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 27 de junio de 2023.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procede a la lectura del informe técnico relativo al **sobre o archivo electrónico único** (oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) emitido por la Coordinadora de Centro Culturales, de la Concejalía de Cultura, Desarrollo y Promoción Turística, fechado digitalmente el 6 de julio de 2023, y cuyo resumen es el siguiente:

"(...)

2. Las ofertas presentadas han sido las siguientes:

LICITADOR	OFERTA PRECIO UNITARIO POR PROYECCION	MEJORA (PASES CON ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA)	MEJORA (AUMENTO EN NUMERO DE PROYECCIONES)	TOTAL PUNTUACION
	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	
PRODUCCIONES CINEMATOGRAFIC AS MAGOO, S.L. (CIF B88607791)	1.250,00€	4 PROYECCIONES	1 PELÍCULA	
	11,71	2,00	0,5	14,21
SUPERNOVA ASISTENCIAS, S.L.U. (CIF B94011665)	*1.080,00€	NINGUNA	NINGUNA	
	25	0,00	0,00	25,00



Ayuntamiento de Móstoles

**La oferta de Supernova Asistencias, S.L.U. se consignó con un precio de ejecución de 29.160€ (sin IVA); teniendo en cuenta que son 27 (veintisiete) el número de proyecciones solicitadas; se ha calculado el precio unitario por proyección (sin IVA) en 1.080,00€*

La puntuación total obtenida por los dos licitadores, es la siguiente:

<i>PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS MAGOO, S.L. (CIF B88607791)</i>	<i>14,21 puntos</i>
<i>SUPERNOVA ASISTENCIAS, S.L.U. (CIF B94011665)</i>	<i>25,00 puntos</i>

Estudiadas las ofertas presentadas se ha procedido a comprobar si pueden encontrarse incursas en presunción de anormalidad. Para ello, se ha seguido el procedimiento estipulado en el art. 85 del RGLCAP, como se especificaba en los criterios de valoración:

Los valores que determinan la presunción de ofertas anormales o desproporcionadas, son los siguientes:

<i>Media:</i>	<i>1.165,00</i>
<i>Media más 10 %:</i>	<i>1.281,50</i>
<i>Media ajustada con respecto a las ofertas que computan:</i>	<i>1.165,00</i>
<i>Media resultante menos 10%:</i>	<i>1.048,50</i>

A la licitación han sido presentadas 2 ofertas, resultando de aplicación para el análisis de los valores anormales o desproporcionados lo dispuesto en el artículo 85.3 del RGLCAP, resultando que ninguna de las dos ofertas incurre en baja anormalmente desproporcionada.

Analizadas las ofertas bajo los parámetros del referido artículo cabe concluir que:

- La oferta de la entidad PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS MAGOO, S.L. (CIF B88607791), que asciende a 1.250,00 € y supone una baja del 10,71 % sobre el PBL, presenta valores normales, obteniendo una puntuación de 14,21 puntos.*
- La oferta de la entidad SUPERNOVA ASISTENCIAS, S.L.U. (CIF B94011665), que asciende a 1.080,00 € y supone una baja del 22,86 % sobre el PBL, presenta valores normales, obteniendo una puntuación de 25,00 puntos.*

El resultante del cuadro de puntuación arriba detallado muestra que la entidad que alcanza un mayor número de puntos en la suma total de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de condiciones administrativas, corresponde a SUPERNOVA ASISTENCIAS, S.L.U. (CIF B94011665), según la oferta presentada, consistente en un precio 1.080,00 Euros, sin mejoras, por lo que se propone al Órgano de Contratación la adjudicación de este contrato a la entidad mencionada, por haber obtenido la mayor puntuación.

*El contrato se adjudicará por un importe de **29.160,00 Euros de principal y otros 6.123,60 Euros del 21 % de IVA.***

Visto el meritado informe técnico correspondiente al **sobre o archivo electrónico único** (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan**, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo, y previo requerimiento de la documentación preceptiva, proponer al órgano de contratación la **adjudicación** en favor de la proposición presentada por la licitante **SUPERNOVA**



Ayuntamiento de Móstoles

ASISTENCIAS, S.L.U., según lo establecido en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y conforme a la oferta presentada. consistente en:

1.- OFERTA ECONÓMICA (Precio ofertado por sesión o proyección, teniendo en cuenta el precio unitario único máximo, establecido en la Cláusula 5 del PCAP)

Precio sin I.V.A.: (en letra) **VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA euros**; (en número) **29.160,00 euros**.

I.V.A.: (en letra) **SEIS MIL CIENTO VEINTITRES euros CON SESENTA céntimos** (en número) **6.123,60 euros**.

2.- MEJORA - Proyecciones que incluyan películas con música en directo, *sing along* y similares:

Número de proyecciones que incluyan películas con música en directo, *sing along* y similares:(en letra)

3.- MEJORA - Incremento del número de proyecciones:

Incremento del número de proyecciones en ... películas (en letra).

7. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL SUMINISTRO DE LIBROS Y OBRAS IMPRESAS CON ISBN Y PRECIO FIJO DE VENTA AL PÚBLICO, Y MATERIAL AUDIOVISUAL EN DIVERSOS FORMATOS (DVD, CD, CD-ROM, AUDIOLIBRO, ETC.), CON DESTINO AL FONDO DE LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. POR LOTES. EXPTE. C/035/CON/2022-087.

La Secretaria de la Mesa, procede a la lectura del informe técnico relativo al **sobre o archivo electrónico nº 2** (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante aplicación de fórmula) emitido por la Jefa de Servicio de la Biblioteca Municipal, de la Concejalía de Cultura, Desarrollo y Promoción Turística, fechado digitalmente el 12 de julio de 2023, y cuyo resumen es el siguiente:

“(..)

Examen de las ofertas admitidas por la Mesa de Contratación:

Informe técnico:

Se presentan para su valoración al **LOTE A Libros en formato papel**, cuatro proposiciones de las Empresas: **S.A. DE DISTRIBUCIÓN, EDICIÓN Y LIBRERÍAS, LIBRERÍA SANZ Y TORRES, S.L., ESPASA CALPE S.A. (Casa del Libro) y D. ESTEBAN MUÑOZ TOVAR** con las siguientes propuestas:



Ayuntamiento de Móstoles

- S. A. DE DISTRIBUCIÓN, EDICIÓN Y LIBRERÍAS (DELSA), ofrece un 15 % de descuento, máximo legal establecido para monografías, 6.010 € en entrega gratuita de libros y 6 lotes de libros de 25 ejemplares cada uno.
- LIBRERÍA SANZ Y TORRES, S.L., ofrece un 15 % de descuento, máximo legal establecido para monografías, 2.500 € en entrega gratuita de libros y 5 lotes de libros de 25 ejemplares cada uno.
- ESPASA CALPE, S.A. (CASA DEL LIBRO), ofrece un 15 % de descuento, máximo legal establecido para monografías, 15.000 € en entrega gratuita de libros y 8 lotes de libros de 25 ejemplares cada uno.
- D. ESTEBAN MUÑOZ TOVAR, ofrece un 15 % de descuento, máximo legal establecido para monografías, 8.070 € en entrega gratuita de libros y 11 lotes de libros de 25 ejemplares cada uno.

Comprobando que todas las empresas ofertan el mismo porcentaje de baja sobre el precio de venta al público y, siguiendo el art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, no existen ofertas anormalmente bajas.

En aplicación de los criterios de adjudicación del apartado 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, corresponde la siguiente Puntuación:

LOTE A:

CONCURSANTE	CRITERIOS		TOTAL	
	1	2		
		2 a		2b
S.A. DE DISTRIBUCIÓN, EDICIÓN Y LIBRERÍAS	50	12,02	10,90	72,92
LIBRERÍA SANZ Y TORRES, S.L.	50	5	9,09	64,09
ESPASA CALPE, S.A.	50	30	14,54	94,54
ESTEBAN MUÑOZ TOVAR	50	16,14	20	86,14

En consecuencia, valoradas las propuestas el resultado es el siguiente:

1.	ESPASA CALPE S.A.	94,54 puntos
2.	ESTEBAN MUÑOZ TOVAR	86,14 puntos
3.	S.A. DE DISTRIBUCIÓN, EDICIÓN Y LIBRERÍAS	72,92 puntos
4.	LIBRERÍA SANZ Y TORRES, S.L.	64,09 puntos



Ayuntamiento de Móstoles

Se presentan para su valoración al **LOTE B** Formato Multimedia, dos proposiciones de las Empresas: **ESPASA CALPE S.A.** y **DISTRIVSY S.L.** con las siguientes propuestas:

- **ESPASA CALPE, S.A.**, ofrece un 15 % de descuento sobre el precio de multimedia venta al público y en mejoras propone la entrega gratuita de 6 DVDs para infantil y 6 DVDs para adultos.
- **DISTRIVSY, S.L.**, ofrece un 25,65 % de descuento sobre el precio de multimedia venta al público y en mejoras propone la entrega gratuita de 35 DVDs para infantil y 30 DVDs para adultos.

CÁLCULO BAJA TEMERARIA LOTE B	
LICITADOR	BAJA
CASA DEL LIBRO	15%
DISTRIVSY	25,65%
MEDIA	20,32%
MEDIA + 10 unidades porcentuales	30,32%

Valorando las ofertas conforme al art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, no existen ofertas anormalmente bajas.

En aplicación de los criterios de adjudicación del apartado 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, corresponde la siguiente Puntuación:

LOTE B:

CONCURSANTE	CRITERIOS			TOTAL
	1	2		
		2 a	2b	
ESPASA CALPE, S.A.	40,93	2,57	3	46,5
DISTRIVSY S.L.	70	15	15	100

En consecuencia, valoradas las propuestas el resultado es el siguiente:

1. DISTRIVSY S.L.

100 puntos



2. ESPASA CALPE, S.A.

46,5 puntos

Del estudio de las ofertas presentadas y atendiendo a los cuadros de puntuación arriba detallados se propone para la **adjudicación** de esta contratación:

Lote A, a la entidad **ESPASA CALPE S.A.** La licitación se adjudicará por el importe máximo de licitación, que asciende a 134.500,00 € + 5.380,00 € (4% IVA)

Lote B, a la entidad **DISTRIVS S.L.** La licitación se adjudicará por el importe máximo de licitación, que asciende a 16.500,00 € + 3.465,00 € 21% IVA.”

Visto el meritado informe, los miembros presentes de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan**, previo requerimiento de la documentación preceptiva, proponer al Órgano de Contratación, en primer lugar; la adjudicación del LOTE A (Libros en formato papel), en favor de la mercantil **ESPASA CALPE, S.A.**, del presente procedimiento, según lo establecido en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la proposición ofertada: Porcentaje de baja sobre el precio de venta al público: 15%. MEJORAS: Entrega gratuita de libros: **15.000,00 € sin IVA**, pudiendo la biblioteca elegir los ejemplares de su interés bibliográfico. Entrega gratuita de lotes de libros: 8 lotes de 25 ejemplares cada lote y un P.V.P. unitario entre 17 y 22 € cada libro, pudiendo la biblioteca elegir los ejemplares de su interés bibliográfico; en segundo lugar, la adjudicación del LOTE B (Formato multimedia (DVD, CD, CD-ROM, Audiolibro, etc)), a favor de la mercantil **DISTRIVS S.L.**, del presente procedimiento, según lo establecido en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la proposición ofertada: Porcentaje de baja sobre el precio de venta al público: 25,65%. MEJORAS: Entrega gratuita de un lote de **35 DVD para infantil**, de un solo disco cada DVD. Entrega gratuita de un lote de **30 DVD para adultos** de un solo disco cada DVD.

8. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA REALIZACIÓN DE QUEMA DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE 2023 Y UN ESPECTACULO MUSICAL DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS DE MAYO 2024, EN LA CIUDAD DE MÓSTOLES. POR LOTES. EXPTE C068/CON/2023-015.

- En sesión no pública

La Secretaria de la Mesa, procede a la lectura del informe técnico relativo al **sobre o archivo electrónico nº 3** (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas) del Lote 1 y Lote 2 emitido por el Técnico de Festejos, de la



Ayuntamiento de Móstoles

Concejalía de Educación y Festejos, fechados digitalmente el 11 de julio de 2023, y cuyo resumen es el siguiente:

“En relación con el expediente de contratación: **Exp. C/068/CON/2023-015. LOTE 1**

El Técnico de Festejos, vista la documentación presentada por las empresas **Pirotecnia Zaragoza, S.A., Pirotecnia Vulcano, S.L., F. A. del Mediterráneo, S.L.U.** y **Pirotecnia Pablo S.L.** en el archivo electrónico número 3 (OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA), informa que en aplicación de los criterios de valoración señalados en el punto 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas, realizó el pasado 3 de julio de 2023 un informe sobre las ofertas anómalas detectadas en las ofertas económicas de las licitantes **Pirotecnia Zaragoza, S.A., F. A. del Mediterráneo, S.L.U.** y **Pirotecnia Pablo S.L.**

Se envió un comunicado a estas empresas el mismo día requiriendo que, en un plazo de **5 días hábiles** desde la recepción de la comunicación, se remita la justificación y razonamiento en detalle del bajo nivel de los precios. sobre aquellas condiciones de la oferta que determinan el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Finalizado el plazo otorgado a las empresas citadas presentan una justificación de sus ofertas consideradas inicialmente como anormalmente baja. Los documentos de alegaciones razonan los siguientes aspectos:

F. A. del Mediterráneo, S.L.U.

Informa sobre las siguientes condiciones de su material:

- Disponen de un excedente de material adquirido durante la pandemia que no pudieron desprenderse de él debido a la cancelación de espectáculos pirotécnicos durante ese periodo de tiempo
- La adquisición de material pirotécnico con importantes descuentos
- Debido a que son fabricantes consiguen un ahorro significativo en los procesos y el material final

Además, realiza una valoración de costes en cuanto a costes directos, transporte, recursos humanos, dietas y pernoctación y beneficio industrial que justifica el importe total de la oferta, considerándose que se ajusta a los gastos que se producen en este espectáculo

Pirotecnia Pablo S.L.

Realiza una valoración de costes y un razonamiento de la realidad de los costes, en cuanto a transporte, recursos humanos, dietas y pernoctación y beneficio industrial que justifica el importe



Ayuntamiento de Móstoles

total de la oferta, considerándose que se ajusta a los gastos que se producen en este espectáculo

Esta valoración no difiere mucho de la anterior, lo más llamativo es la reducción del porcentaje a la mitad en cuanto al beneficio industrial y un descenso con respecto al anterior justificación de unos 2.000 € de material, siendo estas las razones que provocan la gran diferencia entre ambas.

Pirotecnia Zaragozana, S.A

Notifica esta empresa de diversos aspectos que alegan lo siguiente:

- El personal tiene convenio colectivo propio, lo que supone un ahorro en el total de este apartado.
- Tiene vehículos propios, no necesita alquilarlos y ya están amortizados.
- El producto pirotécnico lo adquieren directamente de China y pueden almacenarlo en grandes cantidades, según expresan en el documento justificativo.

Propuesta de adjudicación

- 1.- Oferta económica (máximo 50 puntos):

(...)

Las empresas licitantes obtienen la siguiente puntuación según el punto 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas:

Empresa pirotécnica	Oferta económica	Puntuación
Pirotecnia Zaragozana, S.A.	16.677,00 €	29,97
Pirotecnia Vulcano, S.L.	17.658,00 €	19,98
F. A. del Mediterráneo, S.L.U	16.667,00 €	30,07
Pirotecnia Pablo S.L.	14.710,00 €	50,00

- 2.- Sistema de calidad (valorable hasta 10 puntos):

Se otorgará la máxima puntuación 10 puntos a los licitadores que presenten la certificación ISO-9001 o equivalente

El Técnico de Festejos, vista la documentación presentada por todas las empresas, confirma que todas ellas presentan el certificado solicitado, obteniendo todas, la puntuación máxima de este apartado.

Añadiendo los valores de las puntuaciones obtenidas en el archivo electrónico número 2, los valores obtenidos son:

Empresa pirotécnica	Archivo electrónico 2	Archivo electrónico 3	Total
Pirotecnia Zaragozana, S.A.	31	39,97	70,97
Pirotecnia Vulcano, S.L.	15	29,98	44,98
F. A. del Mediterráneo, S.L.U	40	40,07	80,07
Pirotecnia Pablo S.L.	32	60,00	92,00



Ayuntamiento de Móstoles

En consecuencia, valorados los criterios cuantificables, el resultado de las ofertas ordenadas de mayor a menor puntuación es:

1. Pirotecnia Pablo, S.L.	92,00 puntos
2. F. A. del Mediterráneo, S.L.U.	80,07 puntos
3. Pirotecnia Zaragoza, S.A.	70,97 puntos
4. Pirotecnia Vulcano, S.L.	44,98 puntos

Por tanto, a juicio del Técnico de Festejos que suscribe, la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento de Móstoles, aplicando los criterios mencionados, es la empresa **Pirotecnia Pablo, S.L.** por lo que propone la adjudicación de este contrato a la citada empresa por un importe de 14.710 € + 3.089,01 € en concepto de IVA, siempre que se mantenga como tal y sometido a mejor criterio del órgano superior.”

“INFORME QUE EMITE EL TÉCNICO DE FESTEJOS SOBRE LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA REALIZACIÓN DE QUEMA DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE 2023 Y UN ESPECTACULO MUSICAL DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS DE MAYO 2024, EN LA CIUDAD DE MÓSTOLES. POR LOTES, EN LO RELATIVO A LOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO (archivo electrónico nº 3). LOTE 2

En relación con el expediente de contratación: **Exp. C/068/CON/2023-015. LOTE 2**

El Técnico de Festejos, vista la documentación presentada por las empresas **Pirotecnia Zaragoza, S.A., Pirotecnia Vulcano, S.L., F. A. del Mediterráneo, S.L.U. y Pirotecnia Xaraiva S.L.** en el archivo electrónico número 3 (OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA), informa que en aplicación de los criterios de valoración señalados en el punto 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas, realizó el pasado 3 de julio de 2023 un informe sobre las ofertas anómalas detectadas en las ofertas económicas de las licitantes **Pirotecnia Zaragoza, S.A. y F. A. del Mediterráneo, S.L.U.**

Se envió un comunicado a estas empresas el mismo día requiriendo que, en un plazo de **5 días hábiles** desde la recepción de la comunicación, se remita la justificación y razonamiento en detalle del bajo nivel de los precios. sobre aquellas condiciones de la oferta que determinan el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Finalizado el plazo otorgado a las empresas citadas presentan una justificación de sus ofertas consideradas inicialmente como anormalmente baja. Los documentos de alegaciones razonan los siguientes aspectos:



Ayuntamiento de Móstoles

F. A. del Mediterráneo, S.L.U.

Informa sobre las siguientes condiciones de su material:

- Disponen de un excedente de material adquirido durante la pandemia que no pudieron desprenderse de él debido a la cancelación de espectáculos pirotécnicos durante ese periodo de tiempo
- La adquisición de material pirotécnico con importantes descuentos
- Debido a que son fabricantes consiguen un ahorro significativo en los procesos y el material final

Además, realiza una valoración de costes en cuanto a costes directos, transporte, recursos humanos, dietas y pernoctación y beneficio industrial que justifica el importe total de la oferta, considerándose que se ajusta a los gastos que se producen en este espectáculo.

Pirotecnia Zaragozana

Notifica esta empresa de diversos aspectos que alegan lo siguiente:

- El personal tiene convenio colectivo propio, lo que supone un ahorro en el total de este apartado.
- Tiene vehículos propios, no necesita alquilarlos y ya están amortizados.
- El producto pirotécnico lo adquieren directamente de China y pueden almacenarlo en grandes cantidades, según expresan en el documento justificativo.

Propuesta de adjudicación

- 1.- Oferta económica (máximo 50 puntos):

(...)

Las empresas licitantes obtienen la siguiente puntuación según el punto 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas:

Empresa pirotécnica	Oferta económica	Puntuación
Pirotecnia Zaragozana, S.A.	36.600,00 €	43,55
Pirotecnia Vulcano, S.L.	37.890,00 €	33,33
F. A. del Mediterráneo, S.L.U	35.785,00 €	50,00
Pirotecnia Xaraiva S.L.	40.000,00 €	16,63

- 2.- Póliza de seguro de responsabilidad civil (valorable hasta 15 puntos):

(...)

Según la tabla anterior, atendiendo a los valores de los seguros de RC de cada una de las ofertas válidas, la puntuación de este apartado será(sic):

Empresa pirotécnica	Póliza de seguro RC	Puntuación
Pirotecnia Zaragozana, S.A.	50.000.000 €	15
Pirotecnia Vulcano, S.L.	5.000.001 €	15



Ayuntamiento de Móstoles

F. A. del Mediterráneo, S.L.U.	5.000.001 €	15
Pirotecnia Xaraiva S.L..	5.000.000 €	15

- 3.- Conjuntos y unidades. (valorable hasta 20 puntos)

(...)

Según Las puntuaciones obtenidas en este apartado teniendo en cuenta los dos conceptos son:

Empresa pirotécnica	Unidades de pirotecnia	Puntos	Conjuntos	Puntos
Pirotecnia Zaragozana, S.A.	2.122	10	33	10
Pirotecnia Vulcano, S.L.	3.544	10	33	10
F. A. del Mediterráneo, S.L.U.	2.006	10	33	10
Pirotecnia Xaraiva S.L.	5.036	10	28	4

- 4.- Sistema de calidad (valorable hasta 10 puntos):

Se otorgará la máxima puntuación 10 puntos a los licitadores que presenten la certificación ISO-9001 o equivalente

El Técnico de Festejos, vista la documentación presentada por todas las empresas, confirma que todas ellas presentan el certificado solicitado, obteniendo todas, la puntuación máxima de este apartado.

- 5.- Espectáculo musical (valorable hasta 15 puntos):

Se otorgará la máxima puntuación 15 puntos a los licitadores que presenten un espectáculo musical, de las cuales únicamente **Pirotecnia Vulcano, S.L. y F. A. del Mediterráneo, S.L.U.** propone esta mejora, otorgándole los 15 puntos a este licitador, mientras que al resto 0 puntos

Por consiguiente, la puntuación de cada uno de los apartados proporciona la puntuación definitiva, como se indica en la siguiente tabla:

Empresa pirotécnica	1	2	3	4	5	Total
Pirotecnia Zaragozana, S.A.	43,55	15	20	10	0	88,55
Pirotecnia Vulcano, S.L.	33,33	15	20	10	15	93,33
F. A. del Mediterráneo, S.L.U.	50,00	15	20	15	15	115,00
Pirotecnia Xaraiva S.L..	16,63	15	14	10	0	55,63

Añadiendo los valores de las puntuaciones obtenidas en el archivo electrónico número 2, los valores obtenidos son:

Empresa pirotécnica	Juicio de valor	Criterios objetivos	Total
Pirotecnia Zaragozana, S.A.	18	88,55	106,55
Pirotecnia Vulcano, S.L.	23	93,33	116,33
F. A. del Mediterráneo, S.L.U.	31	115,00	146,00
Pirotecnia Xaraiva S.L..	22	55,63	77,63

En consecuencia, valorados los criterios cuantificables, el resultado de las ofertas ordenadas de mayor a menor puntuación es:

1. F. A. del Mediterráneo, S.L.U.

146,00 puntos



Ayuntamiento de Móstoles

2.	Pirotecnia Vulcano, S.L.	116,33 puntos
3.	Pirotecnia Zaragozana, S.A.	106,55 puntos
4.	Pirotecnia Xaraiva S.L.	77,63 puntos

Por tanto, a juicio del Técnico de Festejos que suscribe, la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento de Móstoles, aplicando los criterios mencionados, es la empresa **F. A. del Mediterráneo, S.L.U.**, por lo que propone la adjudicación de este contrato a la citada empresa por un importe de 35.785 € + 7.514,85 € en concepto de IVA, siempre que se mantenga como tal y sometido a mejor criterio del órgano superior.”

Vistos los meritados informes técnicos correspondiente al **sobre o archivo electrónico nº 3** (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas) del Lote 1 y Lote 2 del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan**, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo; previo requerimiento de la documentación preceptiva, la **adjudicación** en favor de las proposiciones presentadas por las mercantiles que a continuación se relacionan, según lo establecido en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la oferta presentada en cada uno de los respectivos lotes:

LOTE 1. ESPECTÁCULO MUSICAL DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS DE MAYO 2024

PIROTECNIA PABLO, S.L.:

1.- OFERTA ECONÓMICA.

Precio ofertado expresado con dos decimales: Precio sin I.V.A. (en letra) **CATORCE MIL SETECIENTOS DIEZ euros**; (en número) **14.710,00 euros**. IVA (en letra) **TRES MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS Y DIEZ CENTIMOS DE euros**; (en número) **3.089,10 euros**.

2.- SISTEMA DE CALIDAD

Se aporta certificación de sistema de calidad **SI**

LOTE 2. ESPECTÁCULO DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE 2023.

FUEGOS ARTIFICIALES DEL MEDITERRÁNEO, S.L.:

1.- OFERTA ECONÓMICA.

Precio ofertado expresado con dos decimales: Precio sin I.V.A. (en letra) **TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO euros**; (en número) **35.785,00 euros**.



Ayuntamiento de Móstoles

IVA (en letra) **CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS** euros; (en número) **5.367,75 euros**.

2.- PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Importe de la cobertura de la póliza del seguro de responsabilidad civil. (en letra) **CINCO MILLONES UN euro**; (en número) **5.000.001 €**.

3.- CONJUNTOS Y UNIDADES

Unidades totales de pirotecnia (en letra) **DOS MIL SEIS**

Número de conjuntos ofertados (en letra) **TREINTA Y TRES**.

4.- SISTEMA DE CALIDAD

Se aporta certificación de sistema de calidad **SI**

5.- ESPECTÁCULO MUSICAL

La oferta incorpora espectáculo musical **SI**

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las **11:27 horas**, extendiéndose de la misma la presente acta, de lo cual, yo, el Secretaria, doy fe.

Vº.Bº. DEL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Fdo.: D. RAMÓN CABRERIZO FERRIO.

Fdo.: Dª. MARTA ESTEBAN RODRÍGUEZ.